REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Contrato No. **068-8-200086-26**

Floridablanca, 30 ABR 2026

Señor
FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ CC. 91.209.515
Representante Legal **DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S**
NIT 901085958-3
Calle 52 Nº 31-116
Teléfono: 3167445259
Correo Electrónico:
distmediasyortopedicos@gmail.com
Bucaramanga –Santander

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. **PN RASES No. 5 MIC 024 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES No. 5 MIC 024 2026,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.",** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2026, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.929.595 de Bogotá.
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 163 del 20 de julio de 2025, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**ENTIDAD**: DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S **NIT**: 901085958-3 **Representante Legal: FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ** **Cedula de Ciudadanía** No. 91.209.515 de Bucaramanga. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga –Santander. **DIRECCIÓN**: Calle 52 Nº 31-116 **Teléfono:** : 3 1 6 7 4 4 5 2 5 9 **Correo Electrónico:** distmediasyortopedicos@gmail.com

3 y 4
Rec.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO TERAPÉUTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional. El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor al jefe de la Unidad Prestadora de Salud De Santander. Jefe Administrativo y al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Informará periódicamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. versión 5 del 12 de marzo de 2021. informe supervisores seguimiento contractual. Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza. modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional. adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez sea ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 versión 6 del 12 de marzo de 2021. ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL. Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ubicada en la transversal 154 N.° 24-147 local 10 Conjunto Residencial Vista Azul, El bosque- Floridablanca donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. Verificar la calidad del bien y/o servicios prestados.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de los elementos expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los bienes recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los

bienes recibidos, radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No.5.

Los documentos que se deben presentar para el pago del SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Transversal 154 # 24 – 147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre – barrio el bosque - Floridablanca.

Las facturas cargadas al contrato por la entrega de los bienes deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato), los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACIÓN**
- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Firma del usuario que recibió los elementos o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del bien por parte del paciente).

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los bienes suministrados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la

glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

a. Todo elemento entregado que no cuente con el formato de autorización expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander.

b. La autorización debe ser expedida con fecha anterior ó igual a la fecha de la entrega del elemento. Serán objeto de glosa los elementos entregados con autorizaciones posteriores a la fecha de la entrega del elemento.

c. Todo bien para entrega urgente o tutela que esté fuera del plan de beneficio del SSPN cuando luego de haberse entregado el elemento con la inmediatez requerida no presente la solicitud de aprobación por el ordenador del gasto para incluir dicho elemento al contrato.

Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Beneficiario: DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S
Entidad Bancaria: Bancolombia S.A
Producto: Cuenta de Ahorros
Numero: 79600009553

VALOR

El valor estimado para la presente aceptación de oferta es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026:

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	VIGENCIA 2026	0202020080503	UPRES DESAN	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	18	1	$90.000.000	$90.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$90.000.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El anterior presupuesto está Amparado certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nº 36526 Y SFI 160 del 16/03/2026 para la vigencia 2026, expedidos por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.

GARANTIA UNICA

Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, NIT 804012688-5, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **30/09/2027.**

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **30/09/2027.**

C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **31/03/2030.**

En la póliza de CUMPLIMIENTO se debe señalar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, de igual manera en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

SANCIONES

1. SANCIONES:

MULTAS.-a). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se

descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación

	4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). **NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA cuenta hasta el **31 de octubre 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará mediante **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a lo establecido por la oficina de rehabilitación, quien enviará a los usuarios con las respectivas órdenes médicas y la boleta que genera el sistema de autorizaciones. Para lo anterior, el oferente que resulte favorecido en el proceso de suministro elementos y materiales de ortesis, deberá contar con la autorización exclusiva del área de rehabilitación y apoyo terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Cada vez que se genere una orden de entrega el contratista deberá descontar el presupuesto de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato para evitar sobrejecución presupuestal del contrato y así garantizar el suministro al usuario Y REPORTAR MENSUALMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL SUPERVISOR independiente de si se ha facturado o no el elemento.
LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	Los materiales de órtesis, elementos ortopédicos, productos de apoyo y elementos para la movilidad serán suministrados en las instalaciones de la entidad a la cual se le adjudique el contrato, en Bucaramanga y/o su área metropolitana. Igualmente, en los casos en los que se requiera que el especialista en fisiatría u ortopedia verifique las medidas y las posturas de los elementos ortesicos podrán ser solicitadas las entregas en el establecimiento complementario de atención en salud ubicado en la **Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas Bucaramanga**, o donde lo indique el supervisor del contrato, de conformidad a la oportunidad ofertada

	por el Contratista, sin que esto implique gastos al paciente o a la Regional de aseguramiento en salud No 5.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, sin embargo, la Regional, dispondrá de un tiempo prudencial para la notificación de la carta de inicio, de acuerdo a la terminación del contrato que se encuentre vigente para el mismo objeto. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato **8.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.** Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Apoyo Terapéutico, en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. **11.** El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin

	respaldo presupuestal. **12.** El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 no se hará responsable de los mismos. **13.** Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado. De esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **14.** Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **15.** Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar entregando los elementos objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los elementos entregados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante **16.** EL CONTRATISTA deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar y que se encuentra apto para la liquidación del contrato. **17.** EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la entrega de los elementos a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la entrega de los elementos. **18.** Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de elementos, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. **19.** Abstenerse de inducir al usuario o su familia a solicitar elementos u otros que no hayan sido ordenados por el médico tratante. **20.** EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de los elementos teniendo en cuenta la descripción, presentación y tiempo de entrega acorde a los criterios técnicos establecidos en el contrato. **21.** Garantizar la calidad de los suministros y entregarlos con Oportunidad de acuerdo a la necesidad del paciente y solicitud del médico tratante. La Garantía será por defectos de fabricación específicamente y por mala ejecución de la formulación. **22.** Deberá verificar que el paciente sea usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la Boleta de autorización expedida por el SERVICIO DE APOYO TERAPEUTICO Y REHABILITACION del establecimiento de sanidad policial complementario – CLINICA DESAN del respectivo mes. **23.** Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. en lo referente a requerimientos de

habilitación seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del elemento, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y suministro de elementos, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.

25. La entidad Contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones. Oficios. Avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. Al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato. de comercio. etc.

26. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

27. EL CONTRATISTA deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

28. EL CONTRATISTA deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro. Daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato

29. EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores. Donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

30. EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).

31. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, Separar los residuos peligrosos y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

32. Los elementos que requieren nuestros Usuarios deben ser entregados en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga con la eficacia y calidad que permitan un suministro efectivo para nuestros Usuarios.

33. Garantizar la entrega de los elementos y asesoría en las Instalaciones de la REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para pacientes discapacitados entre otros en los casos que se requiera. Los demás usuarios. Deben retirarlos en la sede del prestador y firmaran el respectivo recibido que será soporte de la respectiva facturación.

34. Para el acceso de los Usuarios a los bienes objeto de esta contratación el CONTRATISTA debe verificar los siguientes documentos:

A. La remisión por parte de los Médicos especialistas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y de la RED EXTERNA que sean pertinentes.

B. La boleta de autorización expedida por la oficina de rehabilitación y apoyo terapéutico

C. La presentación del documento de identidad del Usuario que requiere los elementos

35. En algunas situaciones los elementos deben ser entregados en el establecimiento de sanidad policial complementario CLINICA DESAN para lo cual la entidad contratada dispondrá del servicio de mensajería garantizando al paciente hospitalizado y al equipo médico y rehabilitador la mejor oportunidad.

36. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los elementos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales

37. En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo laboral, comercial o contractual, para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás

38. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

39. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

40. **El CONTRATISTA** deberá entregar junto a la facturación mensual la tabla en la que relaciona el número de factura, fecha de elaboración, nombre del paciente, elemento entregado, cantidad de elementos entregados, número de serie o lote y el valor del elemento a cobrar. Así mismo hará llegar dicha información al correo del supervisor del contrato.

41. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

42. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en

	los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 43. El **CONTRATISTA** realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC); así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad. 44. El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorias de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 5** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del

	CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Área logística y Financiera junto con el jefe encargado de contratos, luego de revisar las evaluaciones y resultados generados, recomienda a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES No. 5 MIC 024 2026** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDE", por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), para la vigencia 2026,** y con un plazo de ejecución hasta el día 31/10/2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, a la entidad **DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S,** Identificada con NIT No. 901.085.958-3 que tiene como Representante Legal al señor **FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **91.209.515** de Bucaramanga, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones Mínimas Técnicas.

ANEXO No. 2: Oferta Económica.

Atentamente;

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:
SI. GUSTAVO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos Rases No. 5

Revisó:
LI. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos Rases No. 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo contratos Rases No. 5

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado Upras Desan

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 5

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
1	OR34	BASTÓN CANADIENSE: Fabricado en aluminio. Brazalete rebatible. Regulable en altura.	UNIDAD	INMEDIATA
2	OR39	BASTÓN PARAGUA: Bastón tipo paraguas de fabricación en aluminio, es un bastón ligero y seguro. Cuenta con un sistema de graduación de altura con ajuste firme, empuñadura ergonómica de elegante diseño y acabados de alta calidad.	UNIDAD	INMEDIATA
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO: elaborado en aluminio, ajustable en altura, empuñadura anatómica, base giratoria, regatones antideslizantes y luces led (opcional).	UNIDAD	INMEDIATA
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE: incluyen materiales como aluminio ligero (tubo) y termoplástico (puño), peso ligero (aprox. 0.3 - 0.4 kg), longitud ajustable (ej. 117 cm), diseño plegable y una punta de POM o similar, que puede ser giratoria para mejor deslizamiento, buscando durabilidad y portabilidad.	UNIDAD	INMEDIATA
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS INFANTILES: Zapatos ortopédico para niños, confeccionados para la corrección de problemas ortopédicos del pie, hechos a la medida y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	INMEDIATA
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO: Está indicado para fracturas, contracturas, asistir movimiento, restringir movimiento. El objetivo de esta órtesis es permitir movimiento controlado del codo. Es una órtesis funcional dinámica, construida en termoplástico que consta que consta de los siguientes elementos: Segmento braquial con apertura longitudinal o de dos valvas errado con correas en velcro. Segmento antebraquial similar al anterior, pero en tercio medio de antebrazo y barras de unión de aluminio/termoplástico, una medial y otra lateral. Indicado para fracturas diafisiarias de fémur, estabilización post-reducción de fractura de fémur y artritis reumatoide. Estabiliza y protege el segmento en proceso de rehabilitación. Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD	INMEDIATA
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD	INMEDIATA
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.		INMEDIATA
9	OR55	BRACE PARA PULGAR: Se utiliza para tratar el síndrome del túnel de carpo dejando el pulgar en posición funcional ABD, esguinces, tendinitis de Quervain y post facturas. Fabricado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Soporte anterior en poliestireno que mantiene el pulgar en abducción. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas: S/M - L/XL. Presentación derecha e izquierda.	UNIDAD	INMEDIATA
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S, M, L, XL, XXL. Trae soportes laterales y articulados rígidos para estabilización de la rodilla	UNIDAD	INMEDIATA
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Elaborada en neopreno preferiblemente o similar		
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO: Usado para trastorno neurológico a nivel de la dorsi-plantiflexion de cuello de pie. Procesos de rehabilitación del cuello del pie y esguinces. Órtesis estabilizadora del movimiento del cuello de pie permitiendo plantidorsiflexión por medio de una articulación lateral libre y restringiendo la eversión-inversión de cuello de pie. Fabricado en material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, articulaciones en aluminio y acero, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD	INMEDIATA
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	INMEDIATA
14	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas 6. 8. 10. 12.14. Presentación bilateral.	UNIDAD	INMEDIATA
15	OR81	COJÍN ANTIESTIESCARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA: Cojín fabricado en espuma viscoelásticas con gran capacidad de envolvimiento de la superficie corporal, por lo que alivia la presión. Evita puntos de presión.	UNIDAD	INMEDIATA
16	OR78	COJÍN ANTIESCARA PERFIL 1: Distribución de la presión en toda el área de contacto evitando puntos de presión. TELA SUAVE Cobertura con cremallera bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel elaboradas en látex o similar. Antibacterial, lavable, suave, resistente a agentes de desinfección.	UNIDAD	INMEDIATA
17	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS: Colchón inflable de presiones variables con compresor. TELA SUAVE Evita y previene la aparición de escaras bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel, elaboradas en látex o similar Antibacterial, lavable, suave. resistente a agentes de desinfección	UNIDAD	INMEDIATA
18	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS: Colchoneta fabricada en espuma anti escaras densidad 30 color naranja o materiales viscoelasticos con forro ANTI FLUIDO con cremallera de Medidas Largo: 190 cm Calibre (grosor): 15 cm Ancho: 90 cm Antibacterial, lavable. suave	UNIDAD	INMEDIATA
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO: Collar anatómico con forma serpenteada que facilita el encaje del mentón. Está fabricado con una espuma blanda pero suficientemente consistente como para mantener la posición terapéutica deseada. Es ideal para personas que tienen que mantener una correcta posición cervical. La espuma está forrada de un tubular de algodón fácilmente lavable. Tallas: pequeña, mediana y grande.	UNIDAD	INMEDIATA
20	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO: Collar cervical fabricado en polietileno de baja densidad y revestido de piel sintética hipoalergénica en las zonas de contacto con la piel la transpiración está asegurada gracias a un sistema de perforaciones distribuidas a lo largo de todo el collar, la regulación en altura se consigue mediante el ajuste hook de las dos partes móviles que forman el collar su forma anatómica y la amplia gama de tallas facilitan un ajuste óptimo a cualquier perímetro de cuello. Utilizado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático, Traumatismos cervicales, Esguinces cervicales de gravedad media tratamientos que precisen una inmovilización cervical media.	UNIDAD	INMEDIATA
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL: Collar	UNIDAD	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		cervical en espuma de poliuretano de alta densidad revestida con tejido de algodón. Forma anatómica y talla universal. Indicado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático. Traumatismos cervicales. Esguinces cervicales de gravedad leve. Sustitución progresiva del uso de un collar rígido. El refuerzo interno de polipropileno confiere al collar una mayor rigidez.		
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA: De espuma inyectada cómoda y respirable. Los soportes plásticos dan fuerza y rigidez. La parte trasera se introduce dentro de la delantera. Viene con forro de algodón para mayor higiene.	UNIDAD	INMEDIATA
23	OR92	COLLAR DE THOMAS: Indicado para el tratamiento de la artrosis Cervicalgias desequilibrios musculo-tendinosos. Brinda soporte en los tejidos blandos de esta región. Forro en estoquineta de algodón y cierres en velcro. Tallas adulto- Niño.	UNIDAD	INMEDIATA
24	OR64	CAMINADOR ADULTO: Metálico. Plegable. En aluminio. Altura Graduable y liviano.	UNIDAD	INMEDIATA
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE: Utilizado para corregir juanete (Hallux Valgus) en su etapa de formación y para alinear el artejo mayor durante la recuperación de la cirugía. Siendo el único sistema real que permite mantener el pie en una posición contra el juanete que reduce el desarrollo del mismo y evitar el dolor. De fácil colocación valedera para cualquier talla adulta es elaborado en tela acolchada cierres en velcros y férula a nivel medial en el pie. Tallas: Universal.	UNIDAD	INMEDIATA
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA: Utilizado para tratar dorsalgias como corrector de posiciones incorrectas y vicios posturales evitando daños posteriores en la columna. Banda dorsal de tejido elástico multibanda transpirable. Dos bandas superiores que se prolongan sobre los hombros pasan por debajo de las axilas que permiten ejercer una tracción gradual de la espalda mediante la retropulsión de los hombros hasta suprimir la mala postura cifotica. Tallas 12. S. M. L. XL.	UNIDAD	INMEDIATA
27	OR98	CORSET T.L.S.O ADULTO (BOSTON): dispositivo ortesico elaborado en material rígido termo formable, forro interno suave, correas graduables en la región frontal de reata y cierres en velcro. Su diseño abarca desde el pliegue axilar hasta las crestas ilíacas, según las dimensiones del usuario realizando presión sobre la convexidad de la escoliosis. El elemento esta diseñado para restringir los movimientos de la columna vertebral con el objetivo de prevenir, disminuir y revertir la curvatura anormal del segmento comprometido.	UNIDAD	INMEDIATA
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT: Se usa para fracturas compresión con complejo ligamentario posterior intacto. Cifosis dorsales. Osteoporosis, mal de Pott ayuda a mantener la hiperextensión de la columna vertebral. Se basa en tres puntos de acción: manubrio pubis y zona central de la columna dorso lumbar. Compuesto de material plástico termo-formable liviano revestimiento blando interno confortable y de fácil limpieza con almohadilla dos cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	INMEDIATA
29	OR377	CORSET TIPO SOMI: Utilizado para protección post-operatoria lesiones de la columna cervical superior. Incluye dos componentes un collar tipo Philadelphia y un soporte postero anterior unidos mediante una barra de aluminio la cual permite adecuar la tracción cervical según indicación médica. Compuesto de material plástico termo-formable liviano forro cosmético confortable y de fácil limpieza con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	INMEDIATA
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR: Se fabrica a la medida con varillas de aluminio tirantes de cintas ortopédicas ajustables y soporte abdominal. Indicado en el tratamiento de deformidades dorsolumbares progresivas de columna con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	INMEDIATA
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS: Facilita la recuperación de las costillas después de haber sufrido algún tipo de lesión. Soporta la caja torácica para mayor comodidad. Debido a su diseño anatómico le da una buena postura a	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		la espalda y evita daños posteriores a la columna siendo elaborado con material elástico libre de látex tela acolchada y velcros. Tallas S/M - L/XL.		
32	OR108	FAJA ABDOMINAL: Para después de cirugías de herniorrafia, apendicetomía, laparotomía, cirugía estética abdominal y lipectomia. Elaborado en elásticos reforzados, cierres en velcro. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
33	OR109	FAJA DORSOLUMBAR: Lesiones leves en la columna lo utilizan las personas mayores de edad con debilidad ósea también se utiliza para la recuperación después de una cirugía de columna. Puede reemplazar el corsé TLSO. Elaborado con elásticos reforzados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
34	OR500	FAJA DORSOLUMBAR KNIGTH-TAYLOR: Diseñada especialmente para proteger la columna después de un accidente en reemplazo del corsé de emergencias TSLO. Además de indicaciones de faja dorsolumbar. Elaborada en material resistente algodonado soportes rígidos en aluminio verticales en la espalda cierres en velcro adelante y a los costados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada, velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
37	OR113	FÉRULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJÍN): Cojín abductor elaborado en espuma de alta densidad en forma de triángulo de cadera utilizado en POP de cadera.	UNIDAD	INMEDIATA
38	OR139	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS: Es una órtesis elaborada en "feruplast" que inmoviliza las articulaciones interfalángicas distales e intermedias en Hiperextensión. Elaboración con apoyo del terapeuta ocupacional. Las fuerzas que aplica sobre el dedo no son elásticas y el control de la presión es progresivo y se regula por el tornillo que incorpora la órtesis.	UNIDAD	INMEDIATA
39	OR115	FÉRULA DE CRAIG: Órtesis rígida en 60 grados de abducción y 90 grados de flexión para tratamiento de displasia de cadera	UNIDAD	INMEDIATA
40	OR116	FÉRULA CRAMER: Férula flexible formada por una estructura de alambre dispuesta en escalera de mano. Se emplea para la inmovilización provisional de un miembro. Recubierta de celulosa y vendas.	UNIDAD	INMEDIATA
41	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO: Brace de antebrazo doble férula. Elaborado en lona y velcros.	UNIDAD	INMEDIATA
42	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR: Se utiliza para fractura de la metacarpofalángica, luxación carpometacarpiana. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 31*16.5 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	INMEDIATA
43	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK: Elaborada en aluminio. Forrada con espuma suave y confortable. Indicada para corregir deformidades postraumáticas o postquirúrgicas en las articulaciones de los dedos.	UNIDAD	INMEDIATA
44	OR120	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN ANTIESPASTICA: Se usa para lesión del plexo braquial. Trauma. Mano espástica. Parálisis cerebral. Dedo en resorte. POP de Cirugía de mano. Contracturas. Podrá obtenerse esta férula en las tallas S; M; L. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 36*17 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	INMEDIATA
45	OR121	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL DERECHA: Se usa para parálisis flácida. Lesión tendinosa. Quemaduras. Podrá obtenerse esta férula preformada según medidas del paciente. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 33*16 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
46	OR122	FÉRULA DE MILGRAM: Este producto es creado para el manejo pediátrico de la displasia y luxaciones congénitas de la cadera. Estructura en polietileno corrugado a 45 grados de ABD y 90 grados de flexión. Elaborado sobre medidas. Forro interno impermeable y transpirable para mayor comodidad. Bandas de cierre a nivel de la cintura y piernas para dar estabilidad. Tallas S. M. L. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	INMEDIATA
47	OR123	FÉRULA DENNIS BROWN: Recomendado en pacientes con menos de 6 meses de edad. Subluxación ligera acetabular. Pie Pronado. Rotación Anormal de la Tibia. Displasia de cadera. Displasia acetabular. Pie Valgo / Varo. Pie Equino-Varo. Utilizada para manejo de deformidades angulatorias y rotacionales en cadera y pie. Consiste en una barra separadora de aluminio y de longitud variable. El calzado del niño. Fabricado en cómodos materiales. Se fija a dicha barra cuya posición de rotación también varía de acuerdo a la indicación del especialista. Es recomendable prolongar su uso nocturno. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	BILATERAL	INMEDIATA
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX: Férula elaborada en polipropileno perforado con diseño anatómico. Se utiliza para el manejo de fractura de falange medial y distal, artritis reumatoidea y esguinces de los dedos.	UNIDAD	INMEDIATA
49	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS: Férula dinámica en chapa de acero recubierta de espuma de polietileno con anclaje para goma que facilita la flexión. Indicada para lesiones en donde sea necesaria la asistencia del tendón flexor elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	INMEDIATA
50	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA NERVIO PERIFÉRICO: Órtesis dinámica que permite por medio de la utilización de sistemas de tracción. Movilizar la articulación a tratar. Indicada en lesiones traumáticas de nervio periférico del miembro superior elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	INMEDIATA
51	OR127	FÉRULA DINÁMICA PARA TENDONES DERECHA: Órtesis dinámica que evita las adherencias tendinosas en postoperatorios de tenorrafias. Evita deformidades y adherencias por medio de la movilización controlada de la zona comprometida elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	INMEDIATA
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER): fabricada en materiales como polipropileno y tela bondeada. Diseño: fijo, articulado, corto, largo. Ajuste: cinchas de velcro, suela (balancín, antideslizante). Características funcionales como control de movimiento y almohadillado transpirable para asegurar inmovilización, protección, estabilidad y facilitar la deambulación post-lesión, adaptándose a tallas (S, M, L) y rangos de movimiento específicos.	UNIDAD	INMEDIATA
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA: Este producto se utiliza para fractura de clavícula. Desviaciones o conminutas. Elaborado en tela acolchada. Espuma que refuerza la clavícula. Reatas reforzadas. Pasadores y cierres en velcro. Tallas 6. 8. 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	INMEDIATA
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO: Utilizado para inmovilizar el hombro en lesiones. Fisuras y desgarres musculares. Elaborado en tela acolchada. Resta y velcros adheribles en cualquier parte de la prenda. Banda pectoral para inmovilizar hombro y brazo. Tallas 10. 12. 14. / S. M. L.	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		XL. Presentación bilateral.		
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA: De algodón 100% en su cara interna férulas de duro aluminio no removibles. Bandas elásticas con sistema de velcro incluido libres de látex. Inmovilizador de extremidad inferior. Utilizado para Esguinces de rodilla. Distenciones. Luxaciones de rotula.	UNIDAD	INMEDIATA
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO: incluye control de flexo-extensión (ej. 0° a 120° en intervalos de 10°), articulación mono céntrica con bloqueo (0°, 15°, 30°), barras telescópicas ajustables (ej. 44-69 cm), cinchas de sujeción, (muslo y pantorrilla) con velcro, almohadillas acolchadas antideslizantes y un diseño que permite estabilidad medio-lateral y antero-posterior para rehabilitación post-operatoria/traumática	UNIDAD	INMEDIATA
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO: Órtesis de tobillo diseñada con dos soportes laterales y cierre regulable. Proporcionando una sujeción funcional. Además de incrementar el soporte y la estabilidad del tobillo. Indicada para el tratamiento de esguinces e inestabilidades de tobillo. El Inmovilizador de Tobillo dispone de acolchado hinchable. Para adaptarse a las circunstancias del paciente. El acolchado hinchable está cubierto de una agradable y cómodo tejido en la parte que contacta con la piel. Para un mayor confort durante su uso.	UNIDAD	INMEDIATA
58	OR338	L.S.O ORTESIS LUMBO SACRA: Fabricada en neopreno y elástico con velcro para ajuste para prevenir lesiones lumbares durante la actividad física.	UNIDAD	INMEDIATA
59	OR483	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA: Media anti-trombotica en presentación a la cadera, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	UNIDAD	INMEDIATA
60	OR481	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: Media anti-trombotica en presentación al muslo, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	PAR	INMEDIATA
61	OR482	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA RODILLA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la rodilla.	PAR	INMEDIATA
62	OR205	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA CADERA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la cadera o cintura.	UNIDAD	INMEDIATA
63	OR210	MULETAS: Terminación: Anodizado. Totalmente regulable. Axilera y empuñadura de goma espuma. Regatón: 22mm.	PAR	INMEDIATA
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO: Permite la flexión dorsal, limita la flexión plantar, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como ACV. PC hemipléjicos, deficiencia del nervio peroneal. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Tope de flexión plantar en el ángulo deseado. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	INMEDIATA
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO: Controla la flexión dorsal y plantar del pie, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como PC Dipléjico o Cuadripléjico. Espina Bífida y Trauma. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	INMEDIATA
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR: Fabricada en termoplástico, con cierres de abrojo, hecho a medida. Su función es estabilizar un segmento lesionado de la pierna, habitualmente foco de fractura, permitiendo a la vez la cara y la movilidad articular del miembro lesionado. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	INMEDIATA
67	OR216	ORTESIS DINÁMICA PARA LESIÓN DE NERVIO RADIAL: Órtesis que mantiene la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitando con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Permite la movilidad activa de la muñeca y estabilidad para prevenir la deformación. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	INMEDIATA
68	OR217	ORTESIS KAFO: Dicha órtesis estabiliza y alinea siempre la rodilla en el plano coronal, da siempre estabilidad y alineación en el tobillo en el plano coronal, en muchos	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		casos debe dar soporte en extensión (alienación sagital de rodilla). Debe poder limitar en algunos casos el flexo extensión del tobillo, debe dar en algunos casos apoyo axial a toda la extremidad a nivel pélvico (apoyo isquiático). Está diseñada para asistir en la marcha a personas que presentan lesiones medulares, quienes poseen un limitado control sobre sus extremidades inferiores, produciéndose anomalías en la marcha con un coste metabólico elevado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.		
69	OR161	ORTESIS PARA TOBILLO: Órtesis de tobillo, en termoplástico rígido, provista de almohadilla interior en / espuma/. Dispone de un sistema de regulación en tobillo y de un cierre de velcro, para estabilización e inmovilización medio lateral de la articulación tibio tarsiana. Incluye 2 almohadillas en la zona posterior de cada cincha para evitar rozaduras. Está indicada para Esguince de tobillo. Tendinitis. Postoperatorio de ligamentos del tobillo. Como profilaxis en las alteraciones estáticas del pie, especialmente en la práctica deportiva.	UNIDAD	INMEDIATA
70	OR159	ORTESIS TIPO AVIÓN: Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación para post-operatorio de manguito rotador y traumas de hombro en espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort, elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD	INMEDIATA
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO: ortesis elaborada bajo molde con soporte cefálico, conture medico torácico ajustado a los grados de necesidad del paciente para la flexión en tobillo, recubrimiento blando interior, acolchado lavable e impermeable.	UNIDAD	INMEDIATA
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO): Absorbe el impacto al caminar y genera soporte en al arco escafoideo. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, fatiga constante. Fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie. Capacidad de elaborar de acuerdo a la prescripción médica sobre medidas, en material blando y cómodo.	PAR	INMEDIATA
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO: Absorbe el impacto al caminar y alivia dolores en la cabeza de los metatarsos. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, callos plantares, fatiga constante, ardor en la planta del pie.	PAR	INMEDIATA
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA: plantilla en silicona, con realce escafoideo según indicaciones médicas y realce en retropié en herradura para uso de calzado convencional.	PAR	INMEDIATA
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Absorbe el impacto al caminar y genera alivio en el talón. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para Espolón calcáneo, dolor al caminar, fatiga constante, fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie.	PAR	INMEDIATA
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS: Diseñada para el dolor en la planta del pie conocido como fascitis plantar debido al adelgazamiento de la capa de grasa plantar, contra el dolor diario del golpe del talón, alivia dolores del empeine, tobillo, pierna y espalada. Imita el relleno de grasa natural en el talón. Elaborada en silicona	PAR	INMEDIATA
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO: Plantilla fabricada con el material de mayor absorción de impactos. Cubierta con tela que absorbe la humedad y no genera bacterias. Talón con gel de uretano diseño patentado para mayor absorción de golpes en el talón. Pies cansados talones y pies dolorosos, ideal para utilizarse en toda actividad. Recortable y altamente Duradera. Recomendable para los deportes más extremos.	PAR	INMEDIATA
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL: Compuesto de material plástico termo-formable liviano Moldeada sobre molde modificado desde la parte posterior de las cabezas metatarsianas hasta la parte posterior del pie. Forro	PAR	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
		cosmético confortable y de fácil limpieza. Proporciona una envoltura rígida que evita el movimiento. Apoyo longitudinal efectico ya que mantiene la mejor posición del calcáneo en relación con el talón. Estabiliza las articulaciones intertarsal y tarsometatarsales. Control del movimiento articular y reducción de tensiones. Está indicado para Inestabilidad de articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Pie supinado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.		
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE: Hecho en malla elástica con cojín interno de gel. Protege y amortigua dolorosas protuberancias.	UNIDAD	INMEDIATA
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA: Brace de rodilla con articulación libre con soportes laterales.	UNIDAD	INMEDIATA
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA: Usado para tratar contusiones. Artrosis y artritis. Tratamientos postquirúrgicos y Rehabilitación. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. Rodillera de Earthprene de 4 mm con estabilizadores laterales flexibles y cinchas de ajuste superior e inferior. Almohadilla patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA: Refuerzo patelar con herradura movible. Centra eficazmente la rótula en caso de inestabilidad. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA: Utilizado para tratar ligeras contusiones. Artrosis y artritis. Rehabilitación. Cualquier patología de rodilla en que sea necesario centrar o descargar la rótula. Generando compresión y soporte. Elaborada en Earthprene de 4 mm con almohadilla centralizadora de rotula dando un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA: Utilizada en tendomiopatia. Ligamentosis en primera fase. Ligera artrosis. Sensación de inestabilidad (rotuliana y/o mediolateral). Elaborado Earthprene de 4 mm que da un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	INMEDIATA
85	OR340	SOPORTE MUÑECA: Proporciona protección cómoda y apoyo moderado para muñecas lesionadas. Débiles o post-yeso que requieran estabilización. Ayuda a aliviar los síntomas del síndrome del túnel carpiano. Forma ergonómica de corte bajo que permite el movimiento de la mano para teclear. Escribir. Etcétera. Materiales transpirables y suaves para su uso durante todo el día.	UNIDAD	INMEDIATA
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Talonera en silicona para espolón calcáneo. Tallas S. M. L. XL.	PAR	INMEDIATA
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE: elaborado en material neopreno transpirable, a veces con gel o almohadilla viscoelástica ajustable con velcro.	UNIDAD	INMEDIATA
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	INMEDIATA
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIÁTRICA: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. Tipo infantil (niños de menores de 8 años) y tipo juvenil (menores de 14, mayores de 8 años). La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	INMEDIATA
90	OR309	SILLA PATO: En acero inoxidable. Altura ajustable. Seguro en ruedas traseras. Envase plástico con tapa removible.	UNIDAD	INMEDIATA
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO: silla de baño en lona con amarres en tronco y extremidades: (pediátrico o adulto)	UNIDAD	INMEDIATA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
92	OR347	TOBILLERA CORTA: Hecha en neoprene de 5mm con ajuste confortable. Diseño abierto en los dedos y talón que permite una fácil y rápida colocación. Rehabilita. Protege y soporta al tobillo como ningún otro vendaje puede hacerlo. Tallas S. M. L. XL.	UNIDAD	INMEDIATA
93	OR348	TOBILLERA vendaje EN OCHO con talón libre: Órtesis en neopreno transpirable. Con zona de talón libre y banda para compresión en 8. Realiza un efecto de Termocompresión y estabilización, mayor sujeción articular mediante la banda elástica. Útil para esguinces y tendinitis.	UNIDAD	INMEDIATA
94	OR349	TOBILLERA LARGA: Material muy ligero. Confortable y elástico. Indicada para esquinces de cuello de pie. Bursitis. Tendinitis aquilina. Lesión de ligamentos de tobillo.	UNIDAD	INMEDIATA
95	OR363	ZAPATOS ORTOPÉDICOS ADULTO: Zapato con levantamiento o realces. Según medida del paciente. Construidos en materiales muy livianos y durables. Usado en patologías como pie chapín. Equino varo. Elefantiasis. Pies tan delicados como diabético. Artrítico y Hansen (lepra). Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	INMEDIATA
96	OR369	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 23-35: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide. Artrodesis. Acortamiento de MMII. Pie cavo. Espolón calcáneo. Hallux rígido. Hallux valgo. Metatarsalgia. Dedos en garra/. Martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	INMEDIATA
97	OR371	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 36-45: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide, artrodesis, acortamiento de MMII, pie cavo, espolón calcáneo, Hallux rígido. Hallux valgo, metatarsalgia, dedos en garra/, martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	INMEDIATA
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO: elaborado en material suave y acolchado (loneta, poliéster), suela antideslizante y rígida (PVC, EVA) para descargar el peso, diseño ambidiestro, ajustes de velcro para fácil colocación y adaptación, y una horma amplia para evitar presión en dedos (como en juanetes o dedos en martillo), buscando proteger la zona operada, amortiguar impactos y facilitar la deambulación.	UNIDAD	INMEDIATA

NOTA: Los elementos de rehabilitación requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato y autorizado por el ordenador del gasto, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán suministrados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan homologar, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.

<table>
<tr><th>Nº</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">El Contratista certifica la garantía de los elementos por defectos de fabricación así:</th></tr>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Fajas</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td>Férulas</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Braces</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Bastones</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Caminadores</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Muletas</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Sillas de Ruedas</td><td>1 año mas cuatro mantenimientos</td></tr>
<tr><td>Cojín anti escaras de espuma</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Colchonetas anti escaras</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Cojín anti escaras de Alto Perfil</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Colchón anti escaras inflable con compresor</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Corset</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Zapato ortopédico/ zapato especial</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Brace de muñeca o pie</td><td>3 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para el suministro de los elementos de ortesis, durante el tiempo que dure el contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista Designara coordinador en forma permanente, para que de solución a las necesidades y posibles inconvenientes que se puedan presentar a los usuarios de la Policía. Lo cual debera ser implementado previamente a la notificación del oficio de inicio ejecucion del contrato.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista se compromete a que El suministro de los elementos se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 1:00.</td></tr>
</table>

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
1	OR34	BASTÓN CANADIENSE: Fabricado en aluminio. Brazalete rebatible. Regulable en altura.	UNIDAD	$ 71.100
2	OR39	BASTÓN PARAGUA: Bastón tipo paraguas de fabricación en aluminio, es un bastón ligero y seguro. Cuenta con un sistema de graduación de altura con ajuste firme, empuñadura ergonómica de elegante diseño y acabados de alta calidad.	UNIDAD	$ 58.556
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO: elaborado en aluminio, ajustable en altura, empuñadura anatómica, base giratoria, regatones antideslizantes y luces led (opcional).	UNIDAD	$ 66.420
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE: Incluyen materiales como aluminio ligero (tubo) y termoplástico (puño), peso ligero (aprox. 0.3 - 0.4 kg), longitud ajustable (ej. 117 cm), diseño plegable y una punta de POM o similar, que puede ser giratoria para mejor deslizamiento, buscando durabilidad y portabilidad.	UNIDAD	$ 53.100
5	OR374	BOTAS ORTOPÉDICAS INFANTILES: Zapatos ortopédico para niños, confeccionados para la corrección de problemas ortopédicos del pie, hechos a la medida y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	$ 186.087
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO: Está indicado para fracturas, contracturas, asistir movimiento, restringir movimiento. El objetivo de esta órtesis es permitir movimiento controlado del codo. Es una órtesis funcional dinámica, construida en termoplástico que consta que consta de los siguientes elementos: Segmento braquial con apertura longitudinal o de dos valvas errado con correas en velcro. Segmento antebraquial similar al anterior, pero en tercio medio de antebrazo y barras de unión de aluminio/termoplástico, una medial y otra lateral. Indicado para fracturas diafisiarias de fémur, estabilización post-reducción de fractura de fémur y artritis reumatoide. Estabiliza y protege el segmento en proceso de rehabilitación. Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD	$ 186.087
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD	$ 23.692
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.		$ 24.254
9	OR55	BRACE PARA PULGAR: Se utiliza para tratar el síndrome del túnel de carpo dejando el pulgar en posición funcional ABD, esguinces, tendinitis de Quervain y post facturas. Fabricado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Soporte anterior en poliestireno que mantiene el pulgar en abducción. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas: S/M - L/XL. Presentación derecha e izquierda.	UNIDAD	$ 24.523

10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Trae soportes laterales y articulados rígidos para estabilización de la rodilla	UNIDAD	$	78.300
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Elaborada en neopreno preferiblemente o similar	UNIDAD	$	51.691
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO: Usado para trastorno neurológico a nivel de la dorsi-plantiflexion de cuello de pie. Procesos de rehabilitación del cuello del pie y esguinces. Órtesis estabilizadora del movimiento del cuello de pie permitiendo plantidorsiflexión por medio de una articulación lateral libre y restringiendo la eversión-inversión de cuello de pie. Fabricado en material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, articulaciones en aluminio y acero, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD	$	101.089
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	$	17.539
14	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas 6. 8. 10. 12.14. Presentación bilateral.	UNIDAD	$	16.371
15	OR81	COJÍN ANTIESTIESCARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA: Cojín fabricado en espuma viscoelásticas con gran capacidad de envolvimiento de la superficie corporal, por lo que alivia la presión. Evita puntos de presión.	UNIDAD	$	180.405
16	OR78	COJÍN ANTIESCARA PERFIL 1: Distribución de la presión en toda el área de contacto evitando puntos de presión. TELA SUAVE Cobertura con cremallera bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel elaboradas en látex o similar. Antibacterial, lavable, suave, resistente a agentes de desinfección.	UNIDAD	$	2.162.974
17	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS: Colchón inflable de presiones variables con compresor. TELA SUAVE Evita y previene la aparición de escaras bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel, elaboradas en látex o similar Antibacterial, lavable, suave. resistente a agentes de desinfección	UNIDAD	$	315.900
18	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS: Colchoneta fabricada en espuma anti escaras densidad 30	UNIDAD	$	530.344

		color naranja o materiales viscoelasticos con forro ANTI FLUIDO con cremallera de Medidas Largo: 190 cm Calibre (grosor): 15 cm Ancho: 90 cm Antibacterial, lavable, suave			
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO: Collar anatómico con forma serpenteada que facilita el encaje del mentón. Está fabricado con una espuma blanda pero suficientemente consistente como para mantener la posición terapéutica deseada. Es ideal para personas que tienen que mantener una correcta posición cervical. La espuma está forrada de un tubular de algodón fácilmente lavable. Tallas: pequeña, mediana y grande.	UNIDAD	$	31.660
20	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO: Collar cervical fabricado en polietileno de baja densidad y revestido de piel sintética hipoalergénica en las zonas de contacto con la piel la transpiración está asegurada gracias a un sistema de perforaciones distribuidas a lo largo de todo el collar, la regulación en altura se consigue mediante el ajuste hook de las dos partes móviles que forman el collar su forma anatómica y la amplia gama de tallas facilitan un ajuste óptimo a cualquier perímetro de cuello. Utilizado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático, Traumatismos cervicales, Esguinces cervicales de gravedad media tratamientos que precisen una inmovilización cervical media.	UNIDAD	$	46.772
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL: Collar cervical en espuma de poliuretano de alta densidad revestida con tejido de algodón. Forma anatómica y talla universal. Indicado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático. Traumatismos cervicales. Esguinces cervicales de gravedad leve. Sustitución progresiva del uso de un collar rígido. El refuerzo interno de polipropileno confiere al collar una mayor rigidez.	UNIDAD	$	34.200
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA: De espuma inyectada cómoda y respirable. Los soportes plásticos dan fuerza y rigidez. La parte trasera se introduce dentro de la delantera. Viene con forro de algodón para mayor higiene.	UNIDAD	$	44.433
23	OR92	COLLAR DE THOMAS: Indicado para el tratamiento de la artrosis Cervicalgias desequilibrios musculo-tendinosos. Brinda soporte en los tejidos blandos de esta región. Forro en estoquineta de algodón y cierres en velcro. Tallas adulto- Niño.	UNIDAD	$	25.725
24	OR64	CAMINADOR ADULTO: Metálico. Plegable. En aluminio. Altura Graduable y liviano.	UNIDAD	$	194.459
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE: Utilizado para corregir juanete (Hallux Valgus) en su etapa de formación y para alinear el artejo mayor durante la recuperación de la cirugía. Siendo el único sistema real que permite mantener el pie en una posición contra el juanete que reduce el desarrollo del mismo y evitar el dolor. De fácil colocación valedera para cualquier talla adulta es elaborado en tela acolchada cierres en velcros y férula a nivel medial en el pie. Tallas: Universal.	UNIDAD	$	22.217
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA: Utilizado para tratar dorsalgias como corrector de posiciones incorrectas y vicios posturales evitando daños posteriores en la columna. Banda dorsal de tejido elástico multibanda transpirable. Dos bandas superiores que se prolongan sobre los hombros pasan por debajo de las axilas que permiten ejercer una tracción gradual de la espalda mediante la retropulsión de los hombros hasta suprimir la mala postura cifotica. Tallas 12. S. M. L. XL.	UNIDAD	$	68.990
27	OR98	CORSET T.L.S.O ADULTO (BOSTON): dispositivo ortesico elaborado en material rígido termo formable, forro interno suave, correas graduables en la región frontal de reata y cierres en velcro. Su diseño abarca desde el pliegue axilar hasta las crestas iliacas, según las dimensiones del usuario realizando presión sobre la convexidad de la escoliosis. El elemento esta diseñado para restringir los movimientos de la	UNIDAD	$	466.276

		columna vertebral con el objetivo de prevenir, disminuir y revertir la curvatura anormal del segmento comprometido.			
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT: Se usa para fracturas compresión con complejo ligamentario posterior intacto. Cifosis dorsales. Osteoporosis, mal de Pott ayuda a mantener la hiperextensión de la columna vertebral. Se basa en tres puntos de acción: manubrio pubis y zona central de la columna dorso lumbar. Compuesto de material plástico termo-formable liviano revestimiento blando interno confortable y de fácil limpieza con almohadilla dos cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	$	401.780
29	OR377	CORSET TIPO SOMI: Utilizado para protección post-operatoria lesiones de la columna cervical superior. Incluye dos componentes un collar tipo Philadelphia y un soporte postero anterior unidos mediante una barra de aluminio la cual permite adecuar la tracción cervical según indicación médica. Compuesto de material plástico termo-formable liviano forro cosmético confortable y de fácil limpieza con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	$	334.111
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR: Se fabrica a la medida con varillas de aluminio tirantes de cintas ortopédicas ajustables y soporte abdominal. Indicado en el tratamiento de deformidades dorsolumbares progresivas de columna con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	$	393.322
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS: Facilita la recuperación de las costillas después de haber sufrido algún tipo de lesión. Soporta la caja torácica para mayor comodidad. Debido a su diseño anatómico le da una buena postura a la espalda y evita daños posteriores a la columna siendo elaborado con material elástico libre de látex tela acolchada y velcros. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD	$	59.634
32	OR108	FAJA ABDOMINAL: Para después de cirugías de herniorrafia, apendicetomía, laparotomía, cirugía estética abdominal y lipectomía. Elaborado en elásticos reforzados, cierres en velcro. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	65.480
33	OR109	FAJA DORSOLUMBAR: Lesiones leves en la columna lo utilizan las personas mayores de edad con debilidad ósea también se utiliza para la recuperación después de una cirugía de columna. Puede reemplazar el corsé TLSO. Elaborado con elásticos reforzados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	92.375
34	OR500	FAJA DORSOLUMBAR KNIGTH-TAYLOR: Diseñada especialmente para proteger la columna después de un accidente en reemplazo del corsé de emergencias TSLO. Además de indicaciones de faja dorsolumbar. Elaborada en material resistente algodonado soportes rígidos en aluminio verticales en la espalda cierres en velcro adelante y a los costados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	153.177
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	73.666
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada, velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	89.377
37	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJÍN): Cojín abductor elaborado en espuma de alta densidad en forma de triángulo de cadera utilizado en POP de cadera.	UNIDAD	$	154.347
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS: Es una	UNIDAD	$	32.740

		órtesis elaborada en "feruplast" que inmoviliza las articulaciones interfalángicas distales e intermedias en Hiperextensión. Elaboración con apoyo del terapeuta ocupacional. Las fuerzas que aplica sobre el dedo no son elásticas y el control de la presión es progresivo y se regula por el tornillo que incorpora la órtesis.			
39	OR115	FÉRULA DE CRAIG: Órtesis rígida en 60 grados de abducción y 90 grados de flexión para tratamiento de displasia de cadera	UNIDAD	$	160.194
40	OR116	FÉRULA CRAMER: Férula flexible formada por una estructura de alambre dispuesta en escalera de mano. Se emplea para la inmovilización provisional de un miembro. Recubierta de celulosa y vendas.	UNIDAD	$	19.800
41	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO: Brace de antebrazo doble férula. Elaborado en lona y velcros.	UNIDAD	$	40.926
42	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR: Se utiliza para fractura de la metacarpofalángica, luxación carpometacarpiana. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 31*16.5 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	$	51.750
43	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK: Elaborada en aluminio. Forrada con espuma suave y confortable. Indicada para corregir deformidades postraumáticas o postquirúrgicas en las articulaciones de los dedos.	UNIDAD	$	79.512
44	OR120	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN ANTIESPASTICA: Se usa para lesión del plexo braquial. Trauma. Mano espástica. Parálisis cerebral. Dedo en resorte. POP de Cirugía de mano. Contracturas. Podrá obtenerse esta férula en las tallas S; M; L. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 36*17 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	$	147.331
45	OR121	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL DERECHA: Se usa para parálisis flácida. Lesión tendinosa. Quemaduras. Podrá obtenerse esta férula preformada según medidas del paciente. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 33*16 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	$	147.331
46	OR122	FÉRULA DE MILGRAM: Este producto es creado para el manejo pediátrico de la displasia y luxaciones congénitas de la cadera. Estructura en polietileno corrugado a 45 grados de ABD y 90 grados de flexión. Elaborado sobre medidas. Forro interno impermeable y transpirable para mayor comodidad. Bandas de cierre a nivel de la cintura y piernas para dar estabilidad. Tallas S. M. L. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	$	106.406
47	OR123	FÉRULA DENNIS BROWN: Recomendado en pacientes con menos de 6 meses de edad. Subluxación ligera acetabular. Pie Pronado. Rotación Anormal de la Tibia. Displasia de cadera. Displasia acetabular. Pie Valgo / Varo. Pie Equino-Varo. Utilizada para manejo de deformidades angulatorias y rotacionales en cadera y pie. Consiste en una barra separadora de aluminio y de longitud variable. El calzado del niño. Fabricado en cómodos materiales. Se fija a dicha barra cuya posición de rotación también varía de acuerdo a la indicación del especialista. Es recomendable prolongar su uso nocturno. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de	BILATERAL	$	136.808

		correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX: Férula elaborada en polipropileno perforado con diseño anatómico. Se utiliza para el manejo de fractura de falange medial y distal, artritis reumatoidea y esguinces de los dedos.	UNIDAD	$	10.057
49	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS: Férula dinámica en chapa de acero recubierta de espuma de polietileno con anclaje para goma que facilita la flexión. Indicada para lesiones en donde sea necesaria la asistencia del tendón flexor elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	$	170.717
50	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA NERVIO PERIFÉRICO: Órtesis dinámica que permite por medio de la utilización de sistemas de tracción. Movilizar la articulación a tratar. Indicada en lesiones traumáticas de nervio periférico del miembro superior elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	$	170.717
51	OR127	FÉRULA DINÁMICA PARA TENDONES DERECHA: Órtesis dinámica que evita las adherencias tendinosas en postoperatorios de tenorrafias. Evita deformidades y adherencias por medio de la movilización controlada de la zona comprometida elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	$	170.717
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER): fabricada en materiales como polipropileno y tela bondeada. **Diseño:** fijo, articulado, corto, largo. **Ajuste:** cinchas de velcro, **suela** (balancín, antideslizante). **Características funcionales** como control de movimiento y almohadillado transpirable para asegurar inmovilización, protección, estabilidad y facilitar la deambulación post-lesión, adaptándose a tallas (S, M, L) y rangos de movimiento específicos.	UNIDAD	$	225.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA: Este producto se utiliza para fractura de clavícula. Desviaciones o conminutas. Elaborado en tela acolchada. Espuma que refuerza la clavícula. Reatas reforzadas. Pasadores y cierres en velcro. Tallas 6. 8. 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	$	26.894
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO: Utilizado para inmovilizar el hombro en lesiones. Fisuras y desgarres musculares. Elaborado en tela acolchada. Resta y velcros adheribles en cualquier parte de la prenda. Banda pectoral para inmovilizar hombro y brazo. Tallas 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	$	43.264
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA: De algodón 100% en su cara interna férulas de duro aluminio no removibles. Bandas elásticas con sistema de velcro incluido libres de látex. Inmovilizador de extremidad inferior. Utilizado para Esguinces de rodilla. Distenciones. Luxaciones de rotula.	UNIDAD	$	95.400
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO: Incluye control de flexo-extensión (ej. 0° a 120° en intervalos de 10°), articulación mono céntrica con bloqueo (0°, 15°, 30°), barras telescópicas ajustables (ej. 44-69 cm), cinchas de sujeción (muslo y pantorrilla) con velcro, almohadillas acolchadas antideslizantes y un diseño que permite estabilidad medio-lateral y antero-posterior para	UNIDAD	$	225.000

		rehabilitación post-operatoria/traumática			
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO: Órtesis de tobillo diseñada con dos soportes laterales y cierre regulable. Proporcionando una sujeción funcional. Además de incrementar el soporte y la estabilidad del tobillo. Indicada para el tratamiento de esguinces e inestabilidades de tobillo. El inmovilizador de Tobillo dispone de acolchado hinchable. Para adaptarse a las circunstancias del paciente. El acolchado hinchable está cubierto de una agradable y cómodo tejido en la parte que contacta con la piel. Para un mayor confort durante su uso.	UNIDAD	$	40.926
58	OR338	L.S.O ORTESIS LUMBO SACRA: Fabricada en neopreno y elástico con velcro para ajuste para prevenir lesiones lumbares durante la actividad física.	UNIDAD	$	77.173
59	OR483	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA: Media anti-trombotica en presentación a la cadera, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	UNIDAD	$	74.837
60	OR481	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: Media anti-trombotica en presentación al muslo, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	PAR	$	88.646
61	OR482	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA RODILLA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la rodilla.	PAR	$	98.327
62	OR205	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA CADERA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la cadera o cintura.	UNIDAD	$	201.527
63	OR210	MULETAS: Terminación: Anodizado. Totalmente regulable. Axilera y empuñadura de goma espuma. Regatón: 22mm.	PAR	$	101.700
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO: Permite la flexión dorsal, limita la flexión plantar, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como ACV. PC hemipléjicos, deficiencia del nervio peroneal. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Tope de flexión plantar en el ángulo deseado. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	$	393.322
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO: Controla la flexión dorsal y plantar del pie, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como PC Dipléjico o Cuadripléjico. Espina Bífida y Trauma. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	$	228.013
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR: Fabricada en termoplástico, con cierres de abrojo, hecho a medida. Su función es estabilizar un segmento lesionado de la pierna, habitualmente foco de fractura, permitiendo a la vez la cara y la movilidad articular del miembro lesionado. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	$	268.557
67	OR216	ORTESIS DINÁMICA PARA LESIÓN DE NERVIO RADIAL: Órtesis que mantiene la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitando con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Permite la movilidad activa de la muñeca y estabilidad para prevenir la deformación. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	$	171.000
68	OR217	ORTESIS KAFO: Dicha órtesis estabiliza y alinea siempre la rodilla en el plano coronal, da siempre estabilidad y alineación en el tobillo en el plano coronal, en muchos casos debe dar soporte en extensión (alienación sagital de rodilla). Debe poder limitar en algunos casos el flexo extensión del tobillo, debe dar en algunos casos apoyo axial a toda la extremidad a nivel pélvico (apoyo isquiático). Está diseñada para asistir en la marcha a personas que presentan lesiones medulares, quienes poseen un limitado control sobre sus extremidades inferiores, produciéndose	UNIDAD	$	1.716.405

		anomalías en la marcha con un coste metabólico elevado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
69	OR161	ORTESIS PARA TOBILLO: Ortesis de tobillo, en termoplástico rígido, provista de almohadilla interior en / espuma/. Dispone de un sistema de regulación en tobillo y de un cierre de velcro, para estabilización e inmovilización medio lateral de la articulación tibio tarsiana. Incluye 2 almohadillas en la zona posterior de cada cincha para evitar rozaduras. Está indicada para Esguince de tobillo. Tendinitis. Postoperatorio de ligamentos del tobillo. Como profilaxis en las alteraciones estáticas del pie, especialmente en la práctica deportiva.	UNIDAD	$	202.779
70	OR159	ORTESIS TIPO AVIÓN: Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación para post-operatorio de manguito rotador y traumas de hombro en espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort, elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD	$	112.500
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO: ortesis elaborada bajo molde con soporte cefálico, conture medico torácico ajustado a los grados de necesidad del paciente para la flexión en tobillo, recubrimiento blando interior, acolchado lavable e impermeable.	UNIDAD	$	1.350.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO): Absorbe el impacto al caminar y genera soporte en al arco escafoideo. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, fatiga constante. Fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie. Capacidad de elaborar de acuerdo a la prescripción médica sobre medidas, en material blando y cómodo.	PAR	$	57.600
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO: Absorbe el impacto al caminar y alivia dolores en la cabeza de los metatarsos. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, callos plantares, fatiga constante, ardor en la planta del pie.	PAR	$	72.900
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA: plantilla en silicona con realce escafoideo según indicaciones médicas y realce en retropié en herradura para uso de calzado convencional.	PAR	$	32.400
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Absorbe el impacto al caminar y genera alivio en el talón. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para Espolón calcáneo, dolor al caminar, fatiga constante, fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie.	PAR	$	65.700
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS: Diseñada para el dolor en la planta del pie conocido como fascitis plantar debido al adelgazamiento de la capa de grasa plantar, contra el dolor diario del golpe del talón, alivia dolores del empeine, tobillo, pierna y espalada. Imita el relleno de grasa natural en el talón. Elaborada en silicona	PAR	$	62.100
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO: Plantilla fabricada con el material de mayor absorción de impactos. Cubierta con tela que absorbe la humedad y no genera bacterias. Talón con gel de uretano diseño patentado para mayor absorción de golpes en el talón. Pies cansados talones y pies dolorosos, ideal para utilizarse en toda actividad. Recortable y altamente Duradera. Recomendable para los deportes más extremos.	PAR	$	62.100

78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL. Compuesto de material plástico termo-formable liviano Moldeada sobre molde modificado desde la parte posterior de las cabezas metatarsianas hasta la parte posterior del pie. Forro cosmético confortable y de fácil limpieza. Proporciona una envoltura rígida que evita el movimiento. Apoyo longitudinal efectico ya que mantiene la mejor posición del calcáneo en relación con el talón. Estabiliza las articulaciones intertarsal y tarsometatarsales. Control del movimiento articular y reducción de tensiones. Está indicado para inestabilidad de articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Pie supinado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	$	84.600
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE: Hecho en malla elástica con cojín interno de gel. Protege y amortigua dolorosas protuberancias.	UNIDAD	$	36.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA: Brace de rodilla con articulación libre con soportes laterales.	UNIDAD	$	90.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA: Usado para tratar contusiones. Artrosis y artritis. Tratamientos postquirúrgicos y Rehabilitación. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. Rodillera de Earthprene de 4 mm con estabilizadores laterales flexibles y cinchas de ajuste superior e inferior. Almohadilla patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	78.300
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA: Refuerzo patelar con herradura movible. Centra eficazmente la rótula en caso de inestabilidad. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	40.500
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA: Utilizado para tratar ligeras contusiones. Artrosis y artritis. Rehabilitación. Cualquier patología de rodilla en que sea necesario centrar o descargar la rótula. Generando compresión y soporte. Elaborada en Earthprene de 4 mm con almohadilla centralizadora de rotula dando un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	38.700
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA: Utilizada en tendomiopatia. Ligamentosis en primera fase. Ligera artrosis. Sensación de inestabilidad (rotuliana y/o mediolateral). Elaborado Earthprene de 4 mm que da un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	$	38.700
85	OR340	SOPORTE MUÑECA: Proporciona protección cómoda y apoyo moderado para muñecas lesionadas. Débiles o post-yeso que requieran estabilización. Ayuda a aliviar los síntomas del síndrome del túnel carpiano. Forma ergonómica de corte bajo que permite el movimiento de la mano para teclear. Escribir. Etcétera. Materiales transpirables y suaves para su uso durante todo el día.	UNIDAD	$	27.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Talonera en silicona para espolón calcáneo. Tallas S. M. L. XL.	PAR	$	43.200
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE: elaborado en material neopreno transpirable a veces con gel o almohadilla viscoelástica ajustable con velcro.	UNIDAD	$	31.500
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	$	1.017.900
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIÁTRICA: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. Tipo infantil (niños de menores de 8 años) y tipo juvenil (menores de 14, mayores de 8 años). La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	$	1.530.000
90	OR309	SILLA PATO: En acero inoxidable. Altura ajustable. Seguro en ruedas traseras. Envase plástico con tapa removible.	UNIDAD	$	495.781

91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO: silla de baño en lona con amarres en tronco y extremidades. (pediátrico o adulto)	UNIDAD	$	4.653.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA: Hecha en neoprene de 5mm con ajuste confortable. Diseño abierto en los dedos y talón que permite una fácil y rápida colocación. Rehabilita. Protege y soporta al tobillo como ningún otro vendaje puede hacerlo. Tallas S. M. L. XL.	UNIDAD	$	27.000
93	OR348	TOBILLERA vendaje EN OCHO con talón libre: Órtesis en neopreno transpirable. Con zona de talón libre y banda para compresión en 8. Realiza un efecto de Termocompresión y estabilización, mayor sujeción articular mediante la banda elástica. Útil para esguinces y tendinitis.	UNIDAD	$	17.100
94	OR349	TOBILLERA LARGA: Material muy ligero. Confortable y elástico. Indicada para esquinces de cuello de pie. Bursitis. Tendinitis aquilina. Lesión de ligamentos de tobillo.	UNIDAD	$	166.500
95	OR363	ZAPATOS ORTOPÉDICOS ADULTO: Zapato con levantamiento o realces. Según medida del paciente. Construidos en materiales muy livianos y durables. Usado en patologías como pie chapín. Equino varo. Elefantiasis. Pies tan delicados como diabético. Artrítico y Hansen (lepra). Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	$	285.404
96	OR369	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 23-35: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide. Artrodesis. Acortamiento de MMII. Pie cavo. Espolón calcáneo. Hallux rígido. Hallux valgo. Metatarsalgia. Dedos en garra/. Martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	$	250.142
97	OR371	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 36-45: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide, artrodesis, acortamiento de MMII, pie cavo, espolón calcáneo, Hallux rígido. Hallux valgo, metatarsalgia, dedos en garra/, martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	$	262.904
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO: elaborado en material suave y acolchado (loneta, poliéster), suela antideslizante y rígida (PVC, EVA) para descargar el peso, diseño ambidiestro, ajustes de velcro para fácil colocación y adaptación, y una horma amplia para evitar presión en dedos (como en juanetes o dedos en martillo), buscando proteger la zona operada, amortiguar impactos y facilitar la deambulación.	UNIDAD	$	54.000

30-04-2026
Req 53526 -